



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 0164-2024-UNHEVAL-URH/J

Pillco Marca, 12 de junio de 2024

VISTO:

El FUT, de fecha 17 de mayo, presentado por el docente **RONAL NEY VISAG SALAS**, quien solicita licencia desde el 06 de mayo del 2024 por incapacidad temporal para el trabajo, El Oficio N° 030-2024-UNHEVAL-DDIIS, de fecha 17 de mayo del 2024, el Informe N° 0675-2024-UNHEVAL-UFEC, de fecha 10 de junio emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Escalafón y Control;

CONSIDERANDO:

El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

El artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, el artículo 315° del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco aprobado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero del 2023 prescribe "Son funciones y/o atribuciones de la Unidad de Recursos Humanos:

(...)

j) emitir resoluciones de felicitación, licencia por salud y en el marco de su competencia"

(...)

Que, el Reglamento del Docente Valdizano 2022-UNHEVAL, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 738-2022-UNHEVAL, de fecha 08 de marzo del 2022, establece sobre las licencias en su artículo 61° "Las licencias se conceden con goce y sin goce de remuneraciones y por los mismos motivos que los permisos (...)" asimismo el artículo 62 del reglamento establece " Los permisos con goce de remuneraciones se conceden por las siguientes causales: a. Por enfermedad, hasta 20 días, pasado los 20 días deberá pedir su subsidio por el ESSALUD. (...)"

Que, mediante FUT de fecha 17 de mayo del 2024, don **RONAL NEY VISAG SALAS** solicita licencia por enfermedad por los periodos del 22/04/2024 al 23/04/2024 y del 06/05/2024 al 04/06/2024, adjunta los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-296-00014818-24, de fecha 22 de abril del 2024 y A-002-00025679-24, de fecha 14 de mayo del 2024 respectivamente por un total de 32 días no consecutivos

Con Informe N° 675-2024-UNHEVAL-UFEC, de fecha 10 de junio del 2024, emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Escalafón y Control, informa respecto a la solicitud presentado por el docente **RONAL NEY VISAG SALAS** remitiendo para el caso el Informe N° 188-2024-UNHEVAL-MTGCH/UFEC, de fecha 05 de junio del 2024, informando que la licencia por enfermedad es por los periodos del 22/04/2024 al 23/04/2024 y del 06/05/2024 al 04/06/2024 por 32 días no consecutivos.

Que de lo informado se tiene el siguiente detalle:

N°	N° Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo / o Certificado Medico	Días de contingencia	Médico que otorga	CMP	Inicio-fin de la contingencia
1	A-296-00014818-24	02 días	AMANDA RUBINA MONTOYA	81110	22/04/2024 AL 23/04/2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2	A-002-00025679-24	30	Antonio Sanchez Salazar	26480	06/05/2024 al 04/06/2024
32 días no consecutivos					Del 22/04/2024 al 23/04/2024 y del 06/05/2024 al 04/06/2024

Ahora bien, el literal a.3) del artículo 12 de la Ley N° 26790, establece (...) "El derecho a subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad al empleador o cooperativa continúa obligado al pago de la remuneración o retribución. **Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año.** El subsidio se otorgará mientras dura la incapacidad del trabajador, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos." (...), por lo que en ese sentido será necesario precisar el total acumulado por el año 2023, siendo de 30 días consecutivos

Por tanto, en aplicación de las disposiciones vigentes, y en cumplimiento de las exigencias legales pertinentes cumplidas por el recurrente corresponde conceder el derecho a licencia por incapacidad temporal en el trabajo por 32 días naturales no consecutivos, precisándose que se regirá con efectividad a partir del 22/04/2024 al 23/04/2024 y del 06/05/2024 al 04/06/2024, periodo acumulado en total de treinta y dos (32) días de licencia por salud, y

Estando a las facultades delegadas en la Resolución Consejo Universitario N° 469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023, y en mérito a la designación de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos asignada mediante Resolución Rectoral N° 089-2024- UNHEVAL, del 25 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. CONCEDER, LICENCIA POR ENFERMEDAD, con goce de remuneraciones, a favor del docente nombrado **RONAL NEY VISAG SALAS** con la categoría de asociado a dedicación exclusiva (ASDE) adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; según el siguiente detalle:

Nº	Nº Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo / o Certificado Medico	Días de contingencia	Médico que otorga	CMP	Inicio-fin de la contingencia
1	A-296-00014818-24	02 días	AMANDA RUBINA MONTOYA	81110	22/04/2024 AL 23/04/2024
2	A-002-00025679-24	30	ANTONIO SANCHEZ SALAZAR	26480	06/05/2024 al 04/06/2024
32 días no consecutivos					Del 22/04/2024 al 23/04/2024 y del 06/05/2024 al 04/06/2024

, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º. ESTABLECER que, el docente **RONAL NEY VISAG SALAS**, en el transcurso del año 2024 de acuerdo con los considerandos, al 04 de junio de 2024 acumula un total de treinta y dos (32) días de licencia con goce de remuneraciones por motivos de enfermedad.

Artículo 3º. ESTABLECER que de acuerdo al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo A-002-00025679-24, de fecha 14/05/2024, don **RONAL NEY VISAG SALAS** cuenta con 107 días de incapacidad temporal acumulado.

Artículo 4º PRECISAR que, de acuerdo a la Ley N° 26790, artículo 12° literal a.3) señala que el derecho a subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración o retribución y que, para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año. El subsidio se otorgará mientras dura la incapacidad del trabajador, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos

Artículo 5º DAR A CONOCER esta Resolución a la parte interesada y a los órganos internos correspondientes

Regístrese, comuníquese y archívese

Cc.
Interesado
Escalafón y Control
Remuneraciones
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
JOSE ANTONIO NIETO CUSTODIO
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 0164-2024-UNHEVAL-URH/J

Pillco Marca, 12 de junio de 2024

VISTO:

El FUT, de fecha 17 de mayo, presentado por el docente **RONAL NEY VISAG SALAS**, quien solicita licencia desde el 06 de mayo del 2024 por incapacidad temporal para el trabajo, El Oficio N° 030-2024-UNHEVAL-DDIIS, de fecha 17 de mayo del 2024, el Informe N° 0675-2024-UNHEVAL-UFEC, de fecha 10 de junio emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Escalafón y Control;

CONSIDERANDO:

El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

El artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 315° del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco aprobado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero del 2023 prescribe "Son funciones y/o atribuciones de la Unidad de Recursos Humanos:

(...)

j) emitir resoluciones de felicitación, licencia por salud y en el marco de su competencia"

(...)

Que, el Reglamento del Docente Valdizano 2022-UNHEVAL, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 738-2022-UNHEVAL, de fecha 08 de marzo del 2022, establece sobre las licencias en su artículo 61° "Las licencias se conceden con goce y sin goce de remuneraciones y por los mismos motivos que los permisos (...)" asimismo el artículo 62 del reglamento establece " Los permisos con goce de remuneraciones se conceden por las siguientes causales: a. Por enfermedad, hasta 20 días, pasado los 20 días deberá pedir su subsidio por el ESSALUD. (...)"

Que, mediante FUT de fecha 17 de mayo del 2024, don **RONAL NEY VISAG SALAS** solicita licencia por enfermedad por los periodos del 22/04/2024 al 23/04/2024 y del 06/05/2024 al 04/06/2024, adjunta los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-296-00014818-24, de fecha 22 de abril del 2024 y A-002-00025679-24, de fecha 14 de mayo del 2024 respectivamente por un total de 32 días no consecutivos

Con Informe N° 675-2024-UNHEVAL-UFEC, de fecha 10 de junio del 2024, emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Escalafón y Control, informa respecto a la solicitud presentado por el docente **RONAL NEY VISAG SALAS** remitiendo para el caso el Informe N° 188-2024-UNHEVAL-MTGCH/UFEC, de fecha 05 de junio del 2024, informando que la licencia por enfermedad es por los periodos del 22/04/2024 al 23/04/2024 y del 06/05/2024 al 04/06/2024 por 32 días no consecutivos.

Que de lo informado se tiene el siguiente detalle:

N°	N° Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo / o Certificado Medico	Días de contingencia	Médico que otorga	CMP	Inicio-fin de la contingencia
1	A-296-00014818-24	02 días	AMANDA RUBINA MONTOYA	81110	22/04/2024 AL 23/04/2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2	A-002-00025679-24	30	Antonio Sanchez Salazar	26480	06/05/2024 al 04/06/2024
32 días no consecutivos					Del 22/04/2024 al 23/04/2024 y del 06/05/2024 al 04/06/2024

Ahora bien, el literal a.3) del artículo 12 de la Ley N° 26790, establece (...) "El derecho a subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad al empleador o cooperativa continúa obligado al pago de la remuneración o retribución. **Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año.** El subsidio se otorgará mientras dura la incapacidad del trabajador, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos." (...), por lo que en ese sentido será necesario precisar el total acumulado por el año 2023, siendo de 30 días consecutivos

Por tanto, en aplicación de las disposiciones vigentes, y en cumplimiento de las exigencias legales pertinentes cumplidas por el recurrente corresponde conceder el derecho a licencia por incapacidad temporal en el trabajo por 32 días naturales no consecutivos, precisándose que se registrará con efectividad a partir del 22/04/2024 al 23/04/2024 y del 06/05/2024 al 04/06/2024, periodo acumulado en total de treinta y dos (32) días de licencia por salud, y

Estando a las facultades delegadas en la Resolución Consejo Universitario N° 469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023, y en mérito a la designación de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos asignada mediante Resolución Rectoral N° 089-2024- UNHEVAL, del 25 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. CONCEDER, LICENCIA POR ENFERMEDAD, con goce de remuneraciones, a favor del docente nombrado **RONAL NEY VISAG SALAS** con la categoría de asociado a dedicación exclusiva (ASDE) adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; según el siguiente detalle:

N°	N° Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo / o Certificado Medico	Días de contingencia	Médico que otorga	CMP	Inicio-fin de la contingencia
1	A-296-00014818-24	02 días	AMANDA RUBINA MONTOYA	81110	22/04/2024 AL 23/04/2024
2	A-002-00025679-24	30	ANTONIO SANCHEZ SALAZAR	26480	06/05/2024 al 04/06/2024
32 días no consecutivos					Del 22/04/2024 al 23/04/2024 y del 06/05/2024 al 04/06/2024

, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°. ESTABLECER que, el docente **RONAL NEY VISAG SALAS**, en el transcurso del año 2024 de acuerdo con los considerandos, al **04 de junio de 2024** acumula un total de treinta y dos (32) días de licencia con goce de remuneraciones por motivos de enfermedad.

Artículo 3°. ESTABLECER que de acuerdo al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo A-002-00025679-24, de fecha 14/05/2024, don **RONAL NEY VISAG SALAS** cuenta con 107 días de incapacidad temporal acumulado.

Artículo 4° PRECISAR que, de acuerdo a la Ley N° 26790, artículo 12° literal a.3) señala que el derecho a subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración o retribución y que, para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año. El subsidio se otorgará mientras dura la incapacidad del trabajador, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos

Artículo 5° DAR A CONOCER esta Resolución a la parte interesada y a los órganos internos correspondientes

Cc.
Interesado
Escalafón y Control
Remuneraciones
Archivo

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIDAD RECURSOS HUMANOS

JOSE ANTONIO NIETO CUSTODIO
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

Pillco Marca, 10 de Junio del 2024

INFORME N° 000675-2024-UNHEVAL-UFEC

A : **JOSE ANTONIO NIETO CUSTODIO**
JEFE DE UNIDAD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

De : **HENRY JEFERSON CARRILLO CAMPOS**
COORDINADOR
UNIDAD FUNCIONAL DE ESCALAFON Y CONTROL

Asunto : REMITO INFORME DE DE LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA
EL TRABAJO CORRESPONDIENTE AL DOCENTE NOMBRADO **MG. RONAL
NEY VISAG SALAS**, DEL 06 DE MAYO 2024 AL 04 DE JUNIO 2024.

Referencia : PROVEIDO N° 004715-2024-UNHEVAL-URRHH

Fecha : Pillco Marca, 10 de Junio de 2024

Por medio del presente me dirijo a usted y en atención a los documentos de la referencia remito el informe de licencia por incapacidad temporal para el trabajo correspondiente al docente nombrado **Mg. Ronal Ney Visag Salas**, información que fue procesado mediante Informe N° 188-2024-UNHEVAL-MTGCH/UFEC de fecha 05 de junio del 2024, el cual se adjunta al presente, de acuerdo con los siguientes certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo:

- CITT: A-296-00025679-24 (Del 06/05/2024 al 23/05/2024) = 18 Días
- CITT: A-296-00025679-24 (Del 24/05/2024 al 04/06/2024) = 12 Días

TOTAL, DE DÍAS ACUMULADOS (2024): 32 DÍAS

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

HENRY JEFERSON CARRILLO CAMPOS
COORDINADOR
UNIDAD FUNCIONAL DE ESCALAFON Y CONTROL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pillco Marca, 05 de Junio del 2024

HOJA DE ELEVACION N° 000627-2024-UNHEVAL-UFEC

Para : **HENRY JEFERSON CARRILLO CAMPOS**
UNIDAD FUNCIONAL DE ESCALAFON Y CONTROL

De : **MARIA TERESA ASUNCION GRANADOS CHACON**
UNIDAD FUNCIONAL DE ESCALAFON Y CONTROL

Asunto : REMITO INFORMACION REFERENTE AL CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (CIT) ESSALUD DEL DOCENTE MG. RONAL NEY VISAG SALAS DEL 06 DE MAYO 2024 AL 04 DE JUNIO 2024 DE LA E.P. DE INGENIERIA INDUSTRIAL.

Referencia : PROVEIDO N° 003437-2024-UNHEVAL-UFEC (21Mayo2024)

Fecha : Pillco Marca, 05 de Junio de 2024

En atención al proveído de la referencia, envié a su despacho información referente al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) Essalud del docente Mg. Ronal Ney Visag Salas.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARIA TERESA ASUNCION GRANADOS CHACON
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
UNIDAD FUNCIONAL DE ESCALAFON Y CONTROL

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO

EE.SS: 296 - H.JI HUANUCO
CITT No. : **A-296-00014818-24**

Acto Medico: 6269922
Servicio: AC1 MEDICINA INTERNA

Nombre Asegurado: VISAG SALAS RONAL NEY

Doc. de Identidad: D.N.I. 09163100

Autogenerado: 5010231VASAR008

Tipo de Atencion: EMERGENCIA
Contingencia: ENFERMEDAD COMUN

Med. Control:

F. Prob. de Parto:

PERIODO INCAPACIDAD

Fecha de Inicio: 22/04/2024

Fecha Fin: 23/04/2024

Total de Dias: 2

F. de Otorgamiento: 22/04/2024

DIAS ACUMULADOS

Consecutivos: 2

No Consecutivos: 0

PP.SS. Tratante MEDICO 81110
RUBINA MONTOYA AMANDA
RUC: 20172383531

Ministerio de Salud
C.M.P. 81110 - R.M.E. 47092
Médico Internista
Dra. AMANDA ROSA RUBINA MONTOYA

OBSERVACIONES

Dias de Incapacidad Temporal Acumulado: 77

Usuario: RUBINA MONTOYA AMANDA
Fecha: 22/04/2024 Hora: 22:12:24

8003 - I

USUARIO

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO

EE.SS 002 - H.N. GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN

CITT No. : **A-002-00025679-24**

Acto Médico: 10266292 - 8
Servicio: BA1 UROLOGIA GENERAL

Nombre Asegurado: VISAG SALAS RONAL NEY
Doc. de Identidad: D.N.I. 09163100
Autogenerado: 5010231VASAR008

Tipo de Atencion: HOSPITALIZACION
Contingencia: ENFERMEDAD COMUN
Med. Control:
F. Prób. de Parto:

PERIODO INCAPACIDAD

Fecha de Inicio: 06/05/2024
Fecha Fin: 04/06/2024
Total de Dias: 30
F. de Otorgamiento: 14/05/2024

DIAS ACUMULADOS

Consecutivos: 30
No Consecutivos: 2

PP.Ss. Tratante MEDICO 26480
SANCHEZ SALAZAR ANTONIO

RUC: 20172383531

Dr. BORIS M. CACHAY TELLO
UROLOGÍA - C.M.P. 25123 ARE. 18414
HOSP. NAC. GUILLERMO ALMENARA J

OBSERVACIONES

Dias de Incapacidad Temporal Acumulado: 107

Usuario: SANCHEZ SALAZAR ANTONIO WILFREDO
Fecha: 14/05/2024 **Hora:** 10:49:51



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
UNIDAD FUNCIONAL DE ESCALAFON Y CONTROL
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 188-2024-UNHEVAL-MTGCH/UFEyC.

PARA : Eco. Henry Jeferson CARRILLO CAMPOS
COORDINADOR (e) UNIDAD FUNCIONAL DE ESCALAFON Y CONTROL

ASUNTO : CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO - CITT

SERVIDOR(a) : MG. RONAL NEY VISAG SALAS

CONDICIÓN : DOCENTE NOMBRADO

CATEGORÍA : ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA (ASDE)

ADSCRITO A : FACULTAD INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS – INGENIERIA INDUSTRIAL

FECHA : Cayhuayna, 05 de junio de 2024.

Por el presente me dirijo a Ud., para informarle sobre la licencia por:

(X) Licencia por Enfermedad:	Del 22/04/2024	al	23/04/2024	acumula	02	días
(X) Licencia por Enfermedad:	Del 06/05/2024	al	23/05/2024	acumula	18	días
(X) Licencia por Enfermedad:	Del 24/05/2024	al	04/06/2024	acumula	12	días
() Licencia por Paternidad:	Del	al		acumula		días
() Sin Goce de Haber:	Del	al		acumula		días
() Fallecimiento de familiar:	Del	al		acumula		días
() Por investigación:	Del	al		acumula		días
() Por vacaciones pendientes:	Del	al		acumula		días
TOTAL, DE LICENCIA:					32	días

Para lo cual acredita y adjunta con:

- ✓ CITT N° A-296-00014818-24
- ✓ CITT N° A-002-00025679-24

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por GRANADOS
CHACON María Teresa Asuncion
FAU 20172383531 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.06.2024 10:27:36 -05:00

BACH. ADMÓN. MARÍA T. GRANADOS CHACON
TECNICO ADMINISTRATIVO
UNIDAD FUNCIONAL ESCALAFON Y CONTROL c.c.:

c.c.
Archivo.

UNIDAD FUNCIONAL DE ESCALAFON Y CONTROL

PROVEIDO N° 003437-2024-UNHEVAL-UFEC

FECHA

EXPEDIENTE : **DDIIS020240000031**

21/05/2024

ASUNTO: REMITO CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (CIT) ESSALUD DEL DOCENTE MG. RONAL NEY VISAG SALAS DEL 06 DE MAYO 2024 AL 04 DE JUNIO 2024 DE LA E.P. DE INGENIERIA INDUSTRIAL.

Atender en 0 días

REFERENCIA : PROVEIDO N° 004715-2024-URRHH REMITO CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (CIT) ESSALUD DEL DOCENTE MG. RONAL NEY VISAG SALAS DEL 06 DE MAYO 2024 AL 04 DE JUNIO 2024 DE LA E.P. DE INGENIERIA INDUSTRIAL.

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
UNIDAD FUNCIONAL DE ESCALAFON Y CONTROL GRANADOS CHACON MARIA TERESA ASUNCION	ATENDER	NORMAL	PARA SU INFORME DE LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO, OJO TENER EN CUENTA QUE YA SE LE PAGÓ TODO EL MES DE MAYO

CARRILLO CAMPOS HENRY JEFERSON
ASISTENTE ADMINISTRATIVO II

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

PROVEIDO N° 004715-2024-UNHEVAL-URRHH

FECHA

EXPEDIENTE : **DDIIS020240000031**

20/05/2024

ASUNTO: REMITO CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (CIT)
ESSALUD DEL DOCENTE MG. RONAL NEY VISAG SALAS DEL 06 DE MAYO 2024 AL 04
DE JUNIO 2024 DE LA E.P. DE INGENIERIA INDUSTRIAL.

Atender en 0 días

REFERENCIA : OFICIO N° 000030-2024-DDIIS

REMITO CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (CIT)
ESSALUD DEL DOCENTE MG. RONAL NEY VISAG SALAS DEL 06 DE MAYO
2024 AL 04 DE JUNIO 2024 DE LA E.P. DE INGENIERIA INDUSTRIAL.

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
UNIDAD FUNCIONAL DE ESCALAFON Y CONTROL	ATENDER	NORMAL	SE REMITE PARA SU REGISTRO Y CONTROL POR ENFERMEDAD

NIETO CUSTODIO JOSE ANTONIO
JEFE DE UNIDAD



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

Pillco Marca, 17 de Mayo del 2024

OFICIO N° 000030-2024-UNHEVAL-DDIIS

Señor:
JOSE ANTONIO NIETO CUSTODIO
JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Presente.-

ASUNTO :REMITO CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (CIT)
ESSALUD DEL DOCENTE MG. RONAL NEY VISAG SALAS DEL 06 DE MAYO 2024
AL 04 DE JUNIO 2024 DE LA E.P. DE INGENIERIA INDUSTRIAL.

Referencia :Solicitud S/N, 17.05.2024

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remito a su despacho el Certificado de Incapacidad temporal para el trabajo (CIT) ESSALUD del docente **MG. RONAL NEY VISAG SALAS** de la E.P. de Ingeniería Industrial desde el 06 de mayo 2024 hasta el 04 de junio del 2024. Se adjunta en (02) folios.

Sin otro particular es oportunidad para expresarle las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ROBERTO SIXTO PERALES FLORES
DIRECTOR

cc.: Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" HUÁNUCO - PERÚ

1. SOLICITO: **REGULARIZAR EL CIT DE LICENCIA POR ENFERMEDAD.**

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE VIRTUAL

2. AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO.

3. DATOS DEL USUARIO (NOMBRES Y APELLIDOS)
RONAL NEY VISAC SALAS

4. DOCENTE, ADMINISTRATIVO, ALUMNO, EX ALUMNO, OTROS (ESPECIFICAR)
DOCENTE FJIS

5. DNI
09163100

6. TELEF/CELULAR
9 0000

7. DOMICILIO DEL USUARIO (JR, AV, CALLE, PSJE, URB, DIST)
JR. AYACUCHO Nº 549

8. CORREO ELECTRÓNICO (EMAIL)
TVISAC@UNHEVAL.EDU.PE.

9. FUNDAMENTO DEL PEDIDO
QUE ESTANDO DE LICENCIA POR ENFERMEDAD DESDE EL DIA 06-MAYO-2024, HAGO LLEGAR MI CIT. - ESSALUD. HASTA EL DIA 04-JUNIO-2024, PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

10. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN
- CIT.

11. LUGAR Y FECHA
PIU COMAREA, 17 DE MAYO 2024

12. FIRMA DEL USUARIO



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO
002 - H.N. GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN

A-002-00025679-24

EE.SS :
 CITT No. :
 Acto Medico: 10266292 - 8
 Servicio: BA1 UROLOGIA GENERAL
 Nombre Asegurado: VISAG SALAS RONAL NEY
 Doc. de Identidad: D.N.I. 09163100
 Autogenerado: 5010231VASAR008
 Tipo de Atencion: HOSPITALIZACION
 Contingencia: ENFERMEDAD COMUN
 Med. Control:
 F. Prób. de Parto:

PERIODO INCAPACIDAD

Fecha de Inicio: 06/05/2024
 Fecha Fin: 04/06/2024
 Total de Dias: 30
 F. de otorgamiento: 14/05/2024

DIAS ACUMULADOS

Consecutivos: 30
 No Consecutivos: 2

PP.SS. Tratante MEDICO 26480
 SANCHEZ SALAZAR ANTONIO
 RUC: 20172383531

Dr. BORIS M. CACHAY TELLO
 UROLOGIA - C.M.P. 25728 P.M.E. 18414
 HOSP. NAC. GUILLERMO ALMENARA J

OBSERVACIONES

Dias de Incapacidad Temporal Acumulado: 107

Usuario: SANCHEZ SALAZAR ANTONIO WILFREDO
 Fecha: 14/05/2024 Hora: 10:49:51